

# **SERVICIO DE KANGUREO**

## **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Servicio gratuito y personalizado de cuidado de menores en su propio domicilio.

## **REQUISITOS**

- Familias empadronadas en el municipio de Azuqueca de Henares.
- Familias con menores de 0 y 12 años y menores con discapacidad de 0 a 16 años.

## **HORARIO**

El servicio se prestará de lunes a domingo y días festivos, en horario de 6:00 a 24:00 h.

## **¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?**

- Familias cuyas/os madres/padres estén trabajando o realizando actividades de formación o inserción laboral (entrevistas de trabajo) y que no puedan hacerse cargo del cuidado de sus hijas e hijos por este motivo.
- Mujeres víctimas de violencia de género cuando deban acudir a interponer denuncias u otras gestiones relacionadas con su condición de víctima. En este caso, el servicio se puede solicitar de 00:00 a 24:00 horas a través de un número de teléfono que le será facilitado por Guardia Civil, Centro de Salud, Policía local, Juzgado...

## MODALIDADES Y PLAZOS

- a) MENSUAL. Solicituds para un mes completo.
- b) SEMANAL. Solicituds para una semana completa.
- c) PUNTUAL. Correspondrán a un día/días concretos.
- d) URGENTE. La podrán solicitar víctimas de violencia de género para necesidades relacionadas con su proceso de violencia ( interposición de denuncia, asistencia al Juzgado, atención médica...)

## ¿CÓMO SOLICITARLO?

**LAS SOLICITUDES MENSUALES, SEMANALES Y PUNTUALES SE  
PRESENTARÁN LA TERCERA SEMANA DE CADA MES**

- Preferiblemente las inscripciones se realizarán a través de la página web del Ayuntamiento.
- Excepcionalmente se podrán entregar solicitudes y documentación en el CENTRO DE OCIO en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas **durante la tercera semana de cada mes.**
- SE VALORARÁN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO SI QUEDAN HORAS SUFICIENTES DURANTE EL MES.

Junto a la solicitud se deberá aportar la documentación requerida.

**LA SOLICITUD DE MODALIDAD URGENTE SE HARÁ TELEFÓNICAMENTE A  
TRAVÉS DEL NÚMERO QUE SE FACILITE POR PARTE DE LAS/OS**

**PROFESIONALES DEL RECURSO DONDE SE ENCUENTRE ( JUZGADO,  
CUARTEL, CENTRO MÉDICO )**

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- Solicitud.
- Empadronamiento colectivo
- Copia del DNI de ambos progenitores
- Copia del Libro de Familia donde conste la filiación
- Documento acreditativo de ambos progenitores, o del/a que solicita el servicio en caso de separación/divorcio, de estar trabajando y/o realizando formación para el empleo donde conste el horario que ha de coincidir con el horario del servicio solicitado.
- En casos de separación: copia del convenio regulador formalizado que establezca el régimen de guarda y custodia y visitas de las/os menores. En estos casos no se solicitará acreditar la ocupación de ambos progenitores en el mismo tramo horario.
- Documentos acreditativos de los ingresos familiares: informe de vida laboral; nóminas de los 3 últimos meses; justificantes de cobro de prestaciones / subsidios por desempleo de los 3 últimos meses; acreditación de pensiones por alimentos, de discapacidad...

***Para mayor información consultar el Reglamento de  
Funcionamiento o a través del 624647538***